



**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L., CON RUC 80013965-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 473.112 - IMPRESIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA REVISTA FADA**

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025

**VISTO Y  
CONSIDERANDO:**

La nota del Lic. Gustavo Gómez, jefe del departamento de TIC, por la cual solicita la impresión de la Segunda Edición de la revista FADA; el Dictamen Técnico en el cual se mencionan las especificaciones técnicas; el formulario de pedido interno N° 022, de fecha 12/08/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 22/7/2025; la Certificación de existencia de saldo presupuestario N° 1415/2025; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 925/2025, de la Máxima autoridad Institucional, por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 11/8/2025; las ofertas de las firmas **GRÁFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8, VISUAL ARTES GRÁFICAS S.R.L., con RUC, 80105708-6, y SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, con RUC, 2406754-7;** el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 12/08/2025, por el cual recomienda adjudicar a la **firma GRÁFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8,** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 473.112 - Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA, conforme a la cantidad mínima y máxima que se detalla en el anexo 2 en la presente evaluación, por un monto total de guaraníes 9.352.000 (guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, por constituirse en la oferta más baja y conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes, en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordante. El Resumen de Cotización N° 022 de fecha 11/8/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja y conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**Prof. Arq. José G. Insfrán G.**  
Decano



**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L., CON RUC 80013965-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 473.112 - IMPRESIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA REVISTA FADA**

**POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 12/08/2025, por el cual recomienda adjudicar a la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 473.112 - Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA, conforme a la cantidad mínima y máxima que se detalla en el anexo 2 de la evaluación de ofertas, que se anexa a esta resolución, por un monto total de guaraníes 9.352.000 (guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, por constituirse en la oferta más baja y conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes

**ANEXO 2**

Item	Unidad de medida	Cant.	Descripción	Gráfica Monarca S.R.L			
				Atributos	Característica	P. Unitario	P. Total
1	Unidad	Mínima: 200 Máxima: 400	Impresión de revista SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida: unidad Presentación: unidad	procedencia: Mano de obra Nacional nro_certificado_origen_nacional: 203624	23.380	9.352.000
<b>TOTAL</b>							9.352.000

**Art. 2°:** ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 473.112 - Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA, a la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8**, conforme a la cantidad mínima y máxima que se detalla en el anexo 2 de la evaluación de ofertas, que se anexa a esta resolución, por un monto total de guaraníes 9.352.000 (guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, por constituirse en la oferta más baja y conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes

**Art. 3°:** IMPUTAR: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; -262-30-1 Imprenta, publicaciones y reproducciones Con recursos institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte –UNA- del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2025.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L., CON RUC 80013965-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 473.112 - IMPRESIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA REVISTA FADA**

**Art. 4°:** DESIGNAR al Lic. Gustavo Antonio Gómez Melgarejo, con CI N° 2.478.607, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**Art. 5°:** COMUNICAR: de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.  
DECANO

